

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1421 - 2017/GRP-CR

En San Miguel de Piura, a **24 de noviembre de 2017**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191 se establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15 literal a) establece como atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39 establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1301-2016/GRP-CR, de fecha 23 de noviembre de 2016, declaró de interés regional el proyecto de inversión pública: *"Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Servidas de las Ciudades de Sullana y Bellavista, Provincia de Sullana"*, con Código SNIP N° 274554, cuyo objetivo es disminuir los índices de enfermedades de origen hídrico para preservar la salud y mejorar la calidad de vida de la población, a través de un eficiente proceso de tratamiento y disposición final de las aguas residuales con el que se contribuirá a lograr, gracias a la nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la descontaminación del río Chira;

Que, el proyecto antes mencionado se encuentra tramitado por la Municipalidad Provincial de Sullana, que es la entidad que cuenta con la información técnica completa; consignándose además que el 80% de las aguas residuales urbanas de las ciudades de Sullana y Bellavista son vertidas directamente, considerándose que la solución ha dicho problema consiste en eliminar de manera permanente el vertimiento de las aguas residuales sobre el cauce del río Chira;

Que, el día 12 de setiembre del presente año, el Alcalde de Sullana, Carlos Távara Polo, y el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Ing. Manuel Isique Barrera, firmaron el convenio de cooperación interinstitucional – Convenio N° 719-2017/Vivienda/VMCS/PNSU, mediante el cual la Municipalidad de Sullana transfiere la unidad ejecutora del mencionado proyecto al ministerio de Vivienda, estableciéndose en la cláusula cuarta de este convenio que el proyecto se enmarcará en el Sistema Nacional de Inversión Pública; con lo cual quedaba de lado la propuesta de ejecutarlo mediante Asociación Público Privada (APP);

Que, sin embargo, el 17 de setiembre, el Ing. Carlos Bruce Montes de Oca asumió la cartera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, manifestando que el gobierno central no puede asumir la inversión de 250 millones de soles e insistió en ejecutar el proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales mediante Asociación Pública Privada, desconociendo el convenio suscrito para la ejecución del proyecto mediante el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Consejero por la Provincia de Sullana manifiesta que a pesar de haberse alcanzado dicho Acuerdo de Consejo a la Presidencia de la República del Perú, Presidencia del Consejo de Ministros, Presidencia del Congreso de la República, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, no se ha dado la importancia debida al proyecto de inversión pública: *"Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Servidas de las Ciudades de Sullana y Bellavista, Provincia de Sullana"*, con Código SNIP N° 274554, por lo que remarcó como justa los reclamos de la población de Sullana para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales por ser urgente y necesario debido al grave problema de contaminación que hay en el río Chira;

Que, cabe precisar que el día 23 de noviembre del año en curso, la población de Sullana conjuntamente con sus autoridades, llevaron a cabo un paro provincial en reclamo a las declaraciones vertidas por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento Carlos Bruce quien manifestó que el proyecto se desarrollaría ya no con recursos públicos sino a través del proceso de Obras por Impuestos, lo cual para las autoridades y la población esto conllevaría que el

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

expediente vuelva a fojas cero; no respetándose las actas suscritas entre autoridades de la Municipalidad Provincial de Sullana y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que señalaba esta modalidad de inversión;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 11-2017, celebrada el día 24 de noviembre de 2017, en la Ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás leyes de la República;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Respalda el Acuerdo de Consejo Regional N° 1301-2016/GRP-CR, de fecha 23 de noviembre de 2016, que declaró de interés regional el proyecto de inversión pública: "*Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Servidas de las Ciudades de Sullana y Bellavista, Provincia de Sullana*", con Código SNIP N° 274554; con la finalidad de que el Gobierno Central prosiga con el proceso para la ejecución del proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR, lo que redundará en el mejoramiento del sistema de evacuación, tratamiento y disposición final de aguas residuales en beneficio de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exhortar a la Presidencia de la República, Presidencia del Consejo Ministros, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respeten los acuerdos adoptados respecto a la modalidad de inversión del referido proyecto a través de recursos públicos, tal como es exigido por la autoridades de la provincia de Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo a la Presidencia de la República del Perú, Presidencia del Consejo de Ministros, Presidencia del Congreso de la República, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Provincial de Sullana, Municipalidad Provincial de Paita, Municipalidad Provincial de Talara, y los Congresistas por la región Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de ley.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL